



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

**Consejo de Facultad de Ciencias  
Sede Bogotá**

**RESOLUCIÓN N°0463  
(Acta 22 del 12 de agosto de 2021)**

---

***Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias***

---

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS**

En uso de sus funciones delegadas en la  
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

**QUE 1.** JULIAN ANDRES GONZALEZ CORTES con DNI 1073171923 del programa de Farmacia, a través del Comité Asesor de pregrado de Farmacia, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar prorroga de movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación, en la Universidad de Purdue, del 10 de agosto 2021 al 09 de febrero de 2022.

**QUE** el Comité Asesor de pregrado de Farmacia en su sesión 14 del 26 de julio de 2021, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice prorroga de movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación, en la Universidad de los Purdue.

**QUE 2.** ELIZABETH SUÁREZ SÁNCHEZ con DNI 1032496117 del programa de Física, a través del Comité Asesor de pregrado de Física, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas – virtual, en la Universität Marburg, del 30 de octubre de 2021 al 26 de febrero de 2022.

**QUE** el Comité Asesor de pregrado de Física en su sesión 14 del 09 de agosto de 2021, recomendó otorgar aval para que la estudiante realice movilidad académica saliente virtual en la modalidad de cursar asignaturas, en la Universität Marburg.

**QUE** el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 12 de agosto de 2021, Acta No. 22, luego de estudiar las solicitudes:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. AVALAR** prorroga de movilidad académica saliente, en la modalidad Estancia de Investigación en la Universidad de Purdue, del 10 de agosto 2021 al 09 de febrero de 2022, al estudiante JULIAN ANDRES GONZALEZ CORTES con DNI 1073171923 del programa de Farmacia.

**Parágrafo 1.** El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

**Parágrafo 2.** El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021 según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

**Parágrafo 3.** Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

**ARTÍCULO 2. AVALAR** movilidad académica saliente, en la modalidad cursar asignaturas en la Universität Marburg, del 30 de octubre de 2021 al 26 de febrero de 2022, a la estudiante. ELIZABETH SUÁREZ SÁNCHEZ con DNI 1032496117 del programa de Física.

**Parágrafo 1.** El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

**Parágrafo 2.** El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021 según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

**Parágrafo 3.** Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

**ARTÍCULO 3.** Los avales que se mencionan en el artículo 1 y 2 de la presente resolución, quedarán sujetos a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19. Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría (comunicado 16) Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias, en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2,3 y 4, y la Declaración de movilidad académica saliente durante la emergencia sanitaria, y en el comunicado 016 de Rectoría sobre las movilizaciones salientes durante la emergencia sanitaria.

La movilidad académica para el segundo semestre de 2021 y la modalidad en la que se llevará a cabo (remota, presencial o mixta) estarán sujetas a cambios, según las disposiciones que emita la Universidad Nacional de Colombia, las IES Extranjeras o los gobiernos nacionales e internacionales en temas de salud, a raíz del estado de emergencia sanitaria generada por el brote del COVID-19.

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** la presente decisión a los estudiantes haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

**ARTÍCULO 5. ENVIAR y NOTIFICAR** a través de la secretaría de Facultad copia a la Dirección de Área Curricular de Farmacia, Física y a los estudiantes.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).**



**GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS**  
EL PRESIDENTE



**HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA**  
EL SECRETARIO

*Proyectado: Yury Arias  
Revisión y visto bueno:  
Prof. Luis Hernán Ochoa  
Vicedecano Académico*